



**El futuro  
es de todos**

**APC Colombia**  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

## **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

### **INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD DEL GASTO Segundo Trimestre de 2020**

#### **CONTROL INTERNO**

**Bogotá, D.C. agosto 2020**

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogota, Colombia  
PBX 6012424  
cooperacionapc@apccolombia.gov.co  
[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)



## Tabla de Contenido

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Introducción.....             | 1 |
| Objetivo General .....        | 2 |
| Objetivos Específicos .....   | 3 |
| Alcance .....                 | 4 |
| Marco Legal.....              | 5 |
| Desarrollo metodológico.....  | 6 |
| Resultados de auditoría ..... | 7 |
| Recomendaciones.....          | 8 |



## 1. Introducción

El presente informe de evaluación a la política de austeridad del gasto corresponde al segundo semestre de 2020, con el propósito de observar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, esté dando cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto, se solicitó a la Dirección administrativa y financiera, grupo financiero, ya que no se pudo obtener información de los registros de los rubros que arroja el aplicativo diseñado para tal fin por parte de las entidades que establece la directiva presidencial 09 de 2018. No hay un informe oficial del proceso o grupo de servicios administrativos responsable del tema.

La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es la dirección administrativa y Financiera, grupo financiero.

## 2. Objetivo General

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC- Colombia como sujeto obligado de las disposiciones sobre austeridad del gasto.

## 3. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el segundo trimestre de 2020



- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

#### 4. Alcance

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el segundo trimestre de 2020

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018, la responsabilidad de control interno, adicional a la establecidas en las demás normas sobre disciplina fiscal, es la de acompañar a los Secretarios Generales de las entidades en el seguimiento las metas propuestas y verificar que se cumpla con el cumplimiento de estas.

#### 5. Marco Legal

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 “Asuntos de Austeridad 2018”
- ✓ Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua.”.



- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Circular Conjunta 002 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto

## 6. Desarrollo metodológico

Se ejecutaron las siguientes actividades

- A. Solicitud de la información al Coordinador Financiero correspondiente al periodo objeto del presente informe.
- B. Se recibió información de las ejecuciones presupuestales agregadas y desagregadas



con corte de junio de 2020 por parte del coordinador grupo financiero. Se hizo énfasis en que la información fuera tomada del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

- C. Verificación y validación de la información recibida con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas de austeridad del gasto.
- D. Se realiza el informe final, se remite a la Dirección Administrativa y Financiera y se publica en la página web de APC - Colombia.

Hay que indicar que, para el presente informe, Control Interno basó su verificación en los soportes recibidos de la Dirección Administrativa y Financiera. Control Interno basó su verificación en lo dispuesto en la guía de austeridad del gasto, que se adjuntó por parte de las entidades responsables, señaladas en la directiva presidencial. Señalar que dado los cambios en responsables de la información se presentó dificultad en la entrega de los datos solicitados por control interno, situación que se subsanó, pero genera retraso en la elaboración del informe.

## 7. Resultados de auditoría

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

### 7.1 HORAS EXTRAS:

El valor ejecutado en el segundo trimestre de 2020 fue por un valor de \$1. 493.904, un valor inferior al registrado en el primer trimestre (\$4.192.808) e igualmente inferior al mismo periodo de la vigencia 2019. El valor que se registra en el aplicativo del portal como el suministrado por la dirección administrativa y financiera para el segundo trimestre es igual.

### 7.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

La entidad por este concepto ejecutó un valor de \$20.825.335, inferior en \$7.623.29 con respecto al primer trimestre (un total de 10 funcionarios fueron objeto de pagos por este concepto en el primer trimestre de 2020).

Control Interno señala que esos valores no se pagan por indemnización de vacaciones ya que para la vigencia 2020 se sigue aplicando la política de no pago por vacaciones acumuladas ya que la directriz es que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan al que se acogen los funcionarios en las diferentes direcciones y aprobadas por cada jefe inmediato.



### **7.3 HONORARIOS/SERVICIOS DE APOYO**

Es de anotar que para el segundo trimestre la información reportada por la dirección administrativa y financiera a control interno es de \$182.600.000. Este valor corresponde a contratos de prestación de servicios entre los cuales se encuentran aquellos que se han requerido para la gestión de los proyectos de administración de recursos de acuerdo con las disposiciones acordadas por parte del donante.

No obstante, es clave que la entidad solicite concepto sobre si esos recursos que se destinan para apoyo a la gestión se encuentran también cobijados por la política de austeridad del gasto.

### **7.3 COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS:**

Para el segundo trimestre de 2020 la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia no sufragó gasto por este rubro. Lo anterior por la situación decretada por el gobierno nacional por la emergencia sanitaria y las disposiciones de la entidad de operar bajo la modalidad virtual en aquellas operaciones que pudiesen ser atendidas sin obligar a desplazamiento fuera o internamente.

En el periodo de enero a marzo 31 de 2020 se realizaron pagos por concepto de viáticos por un valor de \$15.045.168 millones de pesos.

### **7.4 VEHICULOS (COMBUSTIBLE):**

Para la operación de los vehículos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional el valor reportado según la información suministrada a Control Interno fue de \$ 850.698.

En el aplicativo del portal de transparencia económica para los gastos de ahorro según la política de austeridad segundo trimestre de 2020 se registra un valor de \$38.982.340,674. Una diferencia superior a \$ 38.131.642,674

La diferencia responde seguramente al valor que se registra por concepto del contrato de combustible para la Brigada de Desminado Humanitario de las fuerzas militares en el marco del proyecto de administración de recursos con la fundación Howard Buffet.

### **7.6 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS:**

En el segundo trimestre de 2020 APC-Colombia no realizó obligación por este concepto.

Al igual que en el informe anterior se vuelve a indicar que APC-Colombia no provisionó recursos para este segundo trimestre.

### **7.7 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA:**



En el segundo trimestre de 2020 APC-Colombia no realizó obligación por este concepto. En el primer trimestre el valor obligado fue de 2.0 millones de pesos por concepto según rubro presupuestal “pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados”, originado por que toma los valores de la apertura de caja menor realizada en febrero 10 de 2020.

### 7.8 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS:

En el segundo trimestre de 2020 no se ha demandado recursos por concepto de suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y base de datos. En el primer trimestre se ejecutó por concepto de este rubro \$4.500.000, pero como se explicó obedece al apoyo que requiere la agencia en materia de información jurisprudencial y de actualización normativa.

### 7.9 SERVICIOS PUBLICOS:

En materia de servicios públicos se presenta el comportamiento entre el pri

| Servicio de energía |                         |                          |              |
|---------------------|-------------------------|--------------------------|--------------|
| Mes                 | Vr. \$/2020 I trimestre | Vr. \$/2020 II trimestre | Variación \$ |
| Total               | 12.043.560              | 10.579.710               | 1.463.850    |

| Servicios de Telefonía fija, telefonía móvil y servicio de internet |                         |                          |              |
|---|-------------------------|--------------------------|--------------|
| Mes   | Vr. \$/2020 I trimestre | Vr. \$/2020 II trimestre | Variación \$ |
| Total   | 11.201.890              | 10.4749.070.000          | 2.131.980    |

| Servicios de aseo, acueducto y alcantarillado |                         |                          |              |
|---|-------------------------|--------------------------|--------------|
| Mes   | Vr. \$/2020 I trimestre | Vr. \$/2020 II trimestre | Variación \$ |
| Total   | 1.166.350               | 850.950                  | 315.400      |

Al realizar una comparación con el aplicativo de transparencia en donde se reportan los gastos sobre austeridad del gasto se observa que el valor registrado es de \$1.076.040, mientras que el valor suministrado por la dirección administrativa y financiera (profesional con funciones de presupuesto) es de \$850.950, una diferencia de \$225.000.





## 8. Recomendaciones

- Realizar seguimiento mensual del comportamiento de los gastos, identificando los que presenten incremento que no sea razonable o presenten variaciones excesivas, y efectuar su análisis y medidas pertinentes por parte de la administración.
- Los responsables de elaborar los informes de austeridad del gasto como la profesional de presupuesto puedan realizar una verificación y un análisis de los actuales usos presupuestales que el Ministerio de Hacienda define con el propósito de tener claridad sobre el concepto y el alcance que permita definir objetivamente el tipo de rubro tanto para el CDP como el registro presupuestal.

Elaboró. Alex Rodriguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.